



Municipalidad
de Lince

MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 046-2008-MDL/CM

A : Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
Jefe de la Oficina de Secretaría General
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria
Jefe de la Oficina de Procuraduría Municipal
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina Tecnología Información y P.
Gerente de Desarrollo Urbano
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Servicios a la Ciudad

Asunto : Horario de ingreso de jornada laboral

Fecha : Lince, 24 de diciembre del 2008

Me dirijo a ustedes, a fin de recordarles que el horario de inicio de la jornada laboral (8:00 a.m.) debe ser estrictamente cumplido por todo el personal de la Municipalidad, incluyendo gerentes, subgerentes y jefes de oficina y de unidad.

Es de indicar que lo instruido se encuentra establecido en el artículo 4º del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal de la Municipalidad de Lince (Resolución de Alcaldía N° 186-2008-MDL), lo cual deben hacer extensivo a su respectivo personal.

Sin otro particular, quedo de ustedes.


Eco. L. Estela Aguiar Canales
Gerente Municipal (a)

c.c. Asisten

